TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA.**
No. CONTRATO	SASIE 01 DE 2025, ID SECOP II CO1.PCCNTR.8720478
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PARA LA SELECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, ELECTRONICA.
ORDENADOR DEL GASTO/DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA, CC N°45.761.383 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO
CONTRATISTA	UT SEG RJ SINCELEJO 2025, conformado por Compañía Interamericana de Seguridad y Servicios Ltda. (40.00%), AP INGENIERIA SAS (40.00%) y CENTRO-NET SAS (20.00%)
SUPERVISOR	Profesional Universitario G9 – Ingeniero de Sistemas, dperezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co . Apoyo a la supervisión Contratista prestación de servicios profesionales CD 05 DE 2025 - Ingeniero Electricista, Mat profesional AT205 – 43057 / cguerret@cendoj.ramajudicial.gov.co.
CLAUSULAS CONTRACTUALES	
OBJETO	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES CONTRATADAS	

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
CÁMARA TIPO DOMO PTZ EXTERIOR	UN	11
CÁMARA TIPO BULLET	UN	84
CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR	UN	55
ESTACIONES DE TRABAJO	UN	8
MAQUINAS DE Rx	UN	1
PASILLOS MOTORIZADOS DE 1 ALA	UN	8
PASILLOS MOTORIZADOS DE 2 ALA	UN	1
LECTORA BIOMÉTRICA FACIAL	UN	20
SWITCH 24 PUERTOS L3	UN	2

SWICTH 48 PUERTOS L3	UN	4
UPS 3 KVA	UN	2
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA LOS CCTV DE LAS SEDES JUDICIALES ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA	UN	1
SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN (VMS) A PERPETUIDAD PARA 150 CÁMARAS	UN	1
SOFTWARE CONTROL DE ACCESO (FUNCIONARIOS Y VISITANTES) PARA 7 TERMINALES A PERPETUIDAD	UN	1
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	UN	7
GABINETE TIPO 2	UN	1
CABLEADO ESTRUCTURADO (PUNTO DE RED POR CÁMARA, LECTORA BIOMÉTRICA, ESTACIONES DE TRABAJO Y SALA DE MONITOREO)	UN	210
PUESTOS DE TRABAJO	UN	2
ARCOS DE DETECCION DE METALES	UN	14
PANTALLA LED	UN	1

Las anteriores cantidades son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir, suprimir o ajustar durante la ejecución del contrato; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

En caso de que sea necesario contemplar ítems no previstos estos no podrán ser ejecutados por el contratista hasta tanto no hayan sido aprobados por la Entidad y medie un acto modificatorio publicado y aprobado en SECOP II, en tal sentido se deberá presentar a la supervisión toda la información soporte que justifique técnica y presupuestalmente la necesidad.

GENERALIDADES	
Ítem	**Detalles**

	1	El sistema de CCTV y Sistemas de Control de acceso deberán tener disponibilidad 7 x 24 x 365.
	2	Suministro e instalación de acometida eléctrica (ductos, canalizaciones, conductores) desde el punto eléctrico más cercano para conectar la UPS para la máquina de Rx, arco detector de metales y equipos para el CCTV (de acuerdo con el cuadro de cantidades), de acuerdo con el diseño y previa aprobación del supervisor del contrato. Lo anterior cuando no exista punto de conexión para la instalación de los equipos.
	3	Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes y de adecuación para los trabajos técnicos y de instalación requeridos, al igual que constatar las cantidades de material necesario a través de una visita técnica (Site-Survey). Esta visita será realizada por el contratista al inicio de la fase de planeación y ejecución del contrato para presentar diseños, topologías, diagramas de conexión, características técnicas y administrativas que garanticen la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas al supervisor del contrato para su aprobación.
	4	Equipos Activos: En la solución debe contemplar todos los equipos adicionales que se requieran para garantizar la funcionalidad requerida.
	5	El oferente deberá anexar carta expedida y firmada por fabricante, en la certifique al oferente como canal o distribuidor autorizado por fábrica para la venta y suministro de las cámaras, pantallas, lectoras biometricas faciales, pasillos motorizados, máquinas de rayos X, arco detector de metales, y estaciones de trabajo de las Sedes Judiciales objeto de intervención. Nota: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, solamente una de las partes que la conforma deberá presentar dicha certificación
	6	Aplicación de la metodología PMI en cada una de las fases del proyecto, presentando los entregables que soportan el cumplimiento de esta, a la supervisión del contrato para su aprobación y seguimiento.
	7	El contratista debe presentar el cronograma de ejecución en diagrama de Gantt de Ms Project en físico y cada fase debe estar acorde a lo definido en el plan de trabajo presentado bajo los lineamientos del PMI, en el que se detalle las actividades y tiempos de ejecución, línea base e hitos del proyecto, los cuales deben ser entregados 10 días calendario una vez realizada acta de inicio del contrato. El cronograma debe ser aprobado por la supervisión sin exceder el tiempo de ejecución contractual.
	8	Los componentes de cámaras, almacenamiento y software de gestión de video del CCTV y el software y hardware del Sistema de Control de Acceso deberán ser totalmente integrables.

	9	La ejecución del proyecto debe regirse y cumplir por la normatividad eléctrica vigente NTC 2050 y RETIE, lo cual debe ser certificado por el profesional en ingeniería eléctrica.
	10	Soportes de fijación: las cámaras de exterior se ubicarán en paredes y/o fachadas, por lo que, se debe suministrar soportes con acabados en anticorrosivo y pintura electroestática, en todos los casos, estos deben incluir ducterías, de tal forma que permitan el transporte de los cables en su interior. Soportes y adaptadores: los soportes y adaptadores para Domo (PTZ) deben resistir cuatro (4) veces la carga total habitual, deben ser soportes altos con gran saliente. No se aceptan abrazaderas ajustables, se pueden utilizar cintas en acero inoxidable, galvanizados al caliente. Los soportes deben tener una longitud suficiente, de manera que permitan aumentar la visual de la videocámara evitando puntos muertos en su recorrido de PAN y TILT, el contratista será el responsable de lograr una completa visibilidad en el recorrido de la videocámara. Se debe suministrar tornillería Anti vibración para el soporte de la carcasa cuando aplique. Asimismo, incluir herrajes y/o accesorios necesarios que permitan su montaje e instalación en los lugares aprobados por el supervisor del contrato, una vez presentados los diseños.
	11	Los diseños se deben entregar en impreso y archivo digital de todas las topologías de red preliminares antes de iniciar la instalación para su validación y aprobación por parte del supervisor, asimismo, posterior a la instalación se debe entregar los AS BUILT del centro de monitoreo, puntos de cámara, y equipos del sistema de control de acceso (cuando aplique). La información entregada incluirá planos eléctricos y electrónicos con las modificaciones hechas durante el desarrollo del proyecto (Planos Récord), niveles de señal, puntos de prueba, cajas de inspección y otros elementos que se considere sean necesarios para garantizar un mantenimiento apropiado del sistema de CCTV y control de acceso, todo esto será entregado al finalizar la instalación.
	12	Desmonte de Equipos que hagan parte de los CCTV y/o Control de Acceso que se encuentren Inservibles u Obsoletos en las sedes objeto de intervención; el contratista debe asumir el desmonte de los equipos instalados actualmente en las sedes, los cuales no sean objeto de integración o que no estén operativos y entregarlos al Almacen en coordinación con la Supervisión del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

13	Se debe capacitar mínimo a tres (3) funcionarios en el manejo, uso y operación del sistema de CCTV, control de acceso, Maquinas de rayos X, arco detector de metales, y pasillos motorizados, por personal idóneo, altamente capacitado y calificado (el personal que dicte los temas deberá tener las mismas competencias exigidas al contratista en cuanto a nivel de educación y experiencia), asimismo, estos serán aprobados por el supervisor del contrato. La duración de la capacitación será de mínimo 24 horas, presentando al supervisor con anterioridad a la misma, el material a ser utilizado y posteriormente el acta como constancia de los funcionarios capacitados en el sistema.
14	El contratista deberá entregar instalado y funcionando las soluciones tecnológicas a ser adquiridas, por lo tanto, los elementos o accesorios adicionales a los contemplados en el "cuadro de cantidades", que requiera en virtud a los diseños propuestos y aprobados por la supervisión del contrato, para instalar y dejar en funcionamiento la solución, deberán ser asumidos por el contratista, sin costos adicionales para la entidad.
15	Todas las especificaciones técnicas son mínimas requeridas, por lo tanto, los oferentes podrán ofrecer o remplazar por mejores características de las solicitadas y mantener estas durante las entregas o implementación de los sistemas.
16	El contratista realizará las adecuaciones técnicas necesarias de forma temporal en el espacio que se asigne para la reubicación del monitoreo del circuito cerrado de televisión existente del Complejo Judicial de Sincelejo, contemplando la conectividad, energía, y todo lo que sea necesario para el funcionamiento 7*24, mientras se ejecutan las actividades de adecuación descritas en el anexo técnico.
17	El contratista deberá contemplar un Ingeniero Civil, el cual sirva de apoyo para establecer alternativas de solución, cuando por efectos de la implementación se pueda llegar a afectar la estructura de las instalaciones objeto de intervención.
18	Será responsabilidad del contratista adelantar los trámites administrativos establecidos en la norma, ante la autoridad competente, cuando las instalaciones objeto de intervención este clasificado como Bienes de Interés Cultural, con el fin de acceder a los permisos y dar cumplimiento estricto a lo reglado.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del contratista seleccionado, esta Entidad requiere que cuente con un personal mínimo para la consecución de los fines del contrato a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo de profesionales idóneos y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este.

En todo caso se deberán a la firma del acta de inicio deberá presentar los siguientes perfiles con los respectivos requerimientos mínimos que se citan a continuación, los cuales se encuentran igualmente descritos en las fichas técnicas:

NIVEL DE EDUCACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	
Ítem	**Detalles**
GERENTE DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN	
1	**Cantidad: uno (1)**
	Ingeniero electrónico y/o ingeniero mecatrónico y/o ingeniero en telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas, con Posgrado en Gerencia de proyectos y certificación PMP
	Experiencia general mínimo cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional.
	Experiencia específica como Gerente de proyectos y/o coordinador y/o responsable del proyecto y/o director de proyecto de mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de sistemas de seguridad electrónica (CCTV , Control de Acceso, Maquina Rx y Arcos detector de metales), lo anterior se acreditará con la presentación de certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación en los cargos solicitados, como el tiempo y alcance del proyecto.
	Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y diseño de sistemas CCTV.
	NOTA: No podrá ser el mismo presentado como Residente del proyecto
RESIDENTE DEL PROYECTO	
2	**Cantidad: Uno (1)**
	Ingeniero electrónico y/o ingeniero telecomunicaciones y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero mecatrónico, especialista en gerencia de proyectos.
	Experiencia General de tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional.
	Experiencia específica, de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación y/o implementación de de sistemas de seguridad electrónica (CCTV , Control de Acceso, Maquina Rx y Arcos detector de metales), lo anterior se acreditará con la presentación de certificación expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación, como el tiempo, funciones y alcance del proyecto.
	Certificado de capacitación técnica profesional en instalación y/o implementación y/o configuración de sistemas CCTV por parte de la fábrica de las cámaras ofertadas.
INGENIERO ELÉCTRICO	
3	Cantidad: Uno (01)
	Especialista en construcción de redes de distribución de energía eléctrica de media tensión o Especialista en sistemas de transmisión o Especialista en gerencia de sistemas eléctricos de potencia

		Experiencia General de tres (03) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional.
		Experiencia específica, de participación en mínimo tres (3) proyectos relacionados con implementación de salas de control o centros de mando, soluciones de segurisdad electrónica, lo anterior se acreditará con la presentación de certificación expedidas por entidades públicas y/o privadas, en las cuales el personal acredite su participación, como el tiempo, funciones y alcance del proyecto.
		Deberá estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) como inspector de cumplimiento en el RETIE
	TÉCNICOS	
	4	**Cantidad: Tres (3)**
		Técnico y/o tecnólogo y/o Ingeniero en Electrónica o Sistemas o Telecomunicaciones o mecatrónica o electromecánico
		Experiencia General de un (1) año a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional de Ingeniero y/o certificado Conte y/o título de técnico.
		Experiencia específica, de mínimo 6 meses en proyectos y/o contratos desempeñando funciones en el rol de técnico y/o auxiliar de proyectos en los cuales se hayan ejecutado actividades de suministro, instalación y mantenimiento de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV).
		El contratista deberá allegar la documentación de los perfiles solicitados, que acrediten el cumplimiento del nivel educativo y la experiencia, al supervisor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio.

Se aclara que el anterior personal es el mínimo para el manejo y ejecución del objeto contractual; sin embargo, el proponente deberá hacer las previsiones de personal necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato, lo cual tendrá en cuenta dentro de propuesta económica por cuanto la misma no estará sujeta a ajuste alguno. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se puedan ocasionar por trabajos ejecutados en días festivos o jornadas nocturnas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo de trabajo exigido, para cada uno de ellos se deberá presentar: documento de identidad, tarjeta profesional, certificado de vigencia expedido por la Entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, diplomas de estudios, posgrados y/o de otros estudios según aplique, certificados de experiencia los cuales contemplen información necesaria para lograr su evaluación objetiva: nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista o a quien certifica, numero de contrato, objeto, valor, fecha de terminación y firma, cargo o rol de quien suscribe la certificación de experiencia.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR El oferente que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos

	de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos antes de la presentación de la oferta. De presentarse una situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo presentado por el oferente ganador, su reemplazo deberá reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas por el integrante dentro de la propuesta ganadora y cumplir con las mismas gestiones para su aprobación, las cuales deben además incluir de manera escrita, el motivo sustentado del cambio solicitado con el fin de oficializarlo, previa autorización de la entidad contratante. **SEGURIDAD INDUSTRIAL** El contratista se obliga a garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para el personal técnico requerido para la instalación, desarrollo de obras civiles, transporte y demás aspectos necesarios. 2) Manipulación de equipos, herramientas, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **GESTIÓN AMBIENTAL**. Durante la ejecución del objeto contractual, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Es obligación del supervisor y/o interventor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del manejo ambiental, la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas de la obtención de permisos; la ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución del contrato. El Contratista tiene la obligación de gestionar los Residuos Sólidos Generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con las normas ambientales en Colombia, por tanto, deberá establecer las medidas necesarias para cumplir y entregar las evidencias de la adecuada separación, almacenamiento y gestión final de dichos residuos.

ESPACIOS FISÍCOS SALUDABLES: se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial y que pueden encontrar en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8957139/140480963/Manual+de+espacios+fisicos+saludables.rar/13035052-7a69-4697-ad59-4c2d6d67e7f5

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004, se dispone que, para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015.

Adicionalmente, con la suscripción del contrato, el contratista se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo; lo que significa, una participación en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el contratista podrá hacer los requerimientos que consideren necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato, siempre que se tratare de sedes donde funcionen despachos de la Rama Judicial. Lo anterior, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

Si la Entidad detecta que cualquiera de los bienes no cumple con las características garantizadas o con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes adquiridos cumplan con los requerido. Todos los bienes defectuosos del objeto de esta contratación serán previstos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los bienes al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, la Entidad podrá rechazar la totalidad de los bienes y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO.La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento,

	geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.488.887.920) Nota: el valor antes mencionado hace referencia al valor ofertado por el contratista y debe entenderse como precios fijos e inmodificables en sus valores unitarios.
FORMA DE PAGO	La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección por actas parciales según avance de ejecución en relación al suministro de los equipos, a la instalación y puesta en funcionamiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales: a) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. b) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso. c) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. d) Informe del contratista con sus respectivos soportes y registro fotográfico, sobre la ejecución y entrega a satisfacción del contrato, incluyendo los siguientes soportes: ▪ Carpeta digital con las actas de capacitación y los entregables derivados de las actividades de configuración e instalación, manuales de usuario, manuales de equipos instalados. ▪ Cronograma de los mantenimientos preventivos.

	▪ Acta de Entrega Final de los bienes adquiridos e instalados, suscrita por el Contratista y la supervisión ▪ Informe ambiental. ▪ Certificados de disposición final de residuos. e) Documento soporte del ingreso de los elementos al inventario de la Entidad. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos tienen que ser aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por compras del 2.5% (Declarante) o 3.5% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Retención Estampilla Pro-Universidades Nacionales del 0.5% (Ley 1697 del 20 de Diciembre de 2013, Decreto 1075 de 2015, Concepto 2386 de 2018 Consejo de estado) y FONSECON del 5% (Contribución Obra Publica Ley 1106 de 2006 Ministerio del Interior. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se consideran contratos de obra pública los que celebren las entidades públicas para la "(…) construcción, mantenimiento, **instalación** y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad y ejecución de pago", y en general toda obra material sobre los bienes inmuebles.), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. Nota 4. Teniendo en cuenta la cuantía del futuro contrato y en cumplimiento al Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el Artículo 519 del Estatuto Tributario se deberá pagar el 1% de impuesto de timbre por parte del contratista de acuerdo con la CIRCULAR EXTERNA 010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF Nación Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO), dicho soporte deberá presentarse para dar trámite de pago. Nota 5. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC,

	proyectado para el año 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será hasta el 31/12/2025, contado a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.
DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO	Estudios y documentos previos; pliegos de condiciones y el CDP que ampara la contratación, y el presente clausulado.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los documentos del proceso; Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Dirección Seccional de Administración Judicial respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral; El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato; El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, y que si alguna durante la ejecución del presente sobreviniere alguna causal, tan pronto como tuviere conocimiento dará parte a la entidad mediante comunicación escrita sobre la misma. De conformidad con lo señalado en las leyes 610 del 2000 y 1238 de 2008manifiesta no registrar antecedentes fiscales ni disciplinarios. Lo anterior bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: El contratista se obliga para con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre: 1. Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. Presentar un cronograma dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual deberá ser aprobado previamente por el supervisor, en el que contemple además la visita técnica en las edificaciones objeto de intervención para la definición de diseños, las cuales se realizarán en la fase de planeación del proyecto, es decir antes de la implementación de los equipos. 3. Entregar, instalar, configurar, poner en funcionamiento los equipos que componen la solución de seguridad electrónica de conformidad con las condiciones establecidas en las fichas técnicas y dentro del plazo del contrato. 4. Entregar, instalar y poner en funcionamiento esquemas completos de seguridad en cada una de las sedes judiciales indicadas por el supervisor del contrato. 5. Entregar todos los equipos de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión del contrato. Esto incluye, cuando aplique, la importación, embalaje, transporte y entrega de los equipos en el almacén de la DSAJ

	de Sincelejo. Una vez entregados los equipos en el almacén, el contratista deberá preparar un plan de programación, instalación y pruebas, considerando todas las necesidades planteadas y aquellas que puedan surgir durante el proceso de implementación. Para ello, deberá entregar al supervisor un documento que contenga los diseños, topologías y planos, conforme a las condiciones previstas en las Fichas Técnicas correspondientes a cada una de las sedes judiciales a intervenir. 6. Realizar el desmonte de los equipos instalados actualmente en la sede de Sincelejo y entregarlos al almacén de la seccional en coordinación con la Supervisión del contrato. 7. Realizar un levantamiento de información en las sedes judiciales objeto de intervención, donde debe identificar las tareas a realizar en cada espacio y las características de las sedes a intervenir, esta fase debe ejecutarse de forma paralela a las demás necesarias para la satisfacción del objeto contractual en virtud de maximizar los tiempos y ajustarse a los plazos de ejecución del contrato, atendiendo los requerimientos definidos en las fichas técnicas. 8. Disponer y destinar el personal adecuado y necesario para realizar las labores de instalación y dejar en funcionamiento los equipos adquiridos para que dé cumplimiento del cronograma general, evitando que éste se retrase o interrumpa, atendiendo las condiciones definidas en las fichas técnicas. 9. Entregar las memorias técnicas que deberán incluir topologías de conexión, planos, pruebas, seriales del equipamiento tecnológico y licencias de las bases de datos y software; asimismo, el detalle de las labores realizadas en álbum fotográfico con su respectiva descripción. 10. Proporcionar soporte técnico sin costo adicional durante los tres (3) meses siguientes a la implementación del equipo tecnológico de seguridad electrónica. 11. Entregar garantía de los equipos adquiridos, directamente del fabricante, por un período no menor a 3 años contados a partir de la puesta en funcionamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 12. Reemplazar durante el periodo de garantía (3 años) en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la solicitud, y sin costo alguno para la Entidad, todos los equipos que presenten mala calidad, defectos de fabricación o fallas reiterativas, a cargo y expensas del contratista, y a entera satisfacción de la Entidad. 13. Entregar un informe detallado sobre el procedimiento de garantía del equipamiento tecnológico que integra las soluciones de seguridad electrónica a implementar en las sedes objeto de intervención. 14. Realizar los mantenimientos preventivos durante el periodo de la garantía (3 años), estos mantenimientos serán semestrales e incluirán, actualización de firmware de los equipos, limpieza, revisión de conexionado y programación de escenas adicionales requeridas, además, de las condiciones adicionales definidas en la ficha técnica. De igual manera, el contratista realizará el servicio de mantenimiento preventivo en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 5:00 pm, durante el tiempo que dure la garantía, y atendiendo las condiciones definidas en la ficha técnica 15. Entregar, instalar y dejar en funcionamiento los equipos de seguridad nuevos (no se aceptan equipos remanufacturados) en los sitios señalados con sujeción a las especificaciones descritas en las Fichas Técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y en la oferta presentada, de

	acuerdo con las indicaciones suministradas por la DSAJ Sincelejo, dentro del plazo convenido, suscribiendo el acta que para tal fin se determine indicando en ellas las características de los equipos. 16. Capacitar a un mínimo de (3) servidores, en el manejo, uso y operación del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), control de acceso, máquinas de rayos X, arcos detectores de metales y pasillos motorizados. Esta capacitación deberá ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado y calificado, que cumpla con los mismos requisitos de formación académica y experiencia exigidos al contratista. El personal encargado de dictar la capacitación deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. 17. La capacitación tendrá una duración mínima de dieciséis (16) horas donde se implementen los sistemas y el hardware adquirido. 18. Entregar manuales de instalación y uso de cada uno de los equipos adquiridos, en idioma español. 19. Asumir la totalidad de costos asociados al desplazamiento del personal y al transporte de los equipos suministrados en cada una de las sedes; asimismo, deberá cubrir los costos de mano de obra del personal encargado de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos. 20. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los equipos adquiridos a través del Contrato de compraventa y responder por ellos, de conformidad con el numeral 4, Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1480 de 2011, independientemente de las garantías ofrecidas. 21. Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y disponibilidad de servicios necesarios para la ejecución del Contrato. 22. Dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. 23. Asumir los daños causados durante el desplazamiento y/o durante la instalación de los elementos, bien sea por malos manejos o manipulación no adecuada por parte de los trabajadores del contratista. 24. Prestar asistencia y soporte técnico en sitio o de forma virtual, bajo un esquema 7x24 (siete días a la semana, las veinticuatro horas del día) durante todo el periodo de garantía. Esta atención deberá brindarse conforme a los tiempos de respuesta y procedimientos establecidos en las fichas técnicas para cada región. 25. Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para la ejecución de las actividades. 26. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio. 27. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. 28. Las demás necesarias para dar cabal cumplimiento a la ejecución del contrato.

	Nota 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre. La Responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. Nota 2: El contratista es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza a su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al contratista el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
OBLIGACIONES AMBIENTALES	**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** De conformidad con lo manifestado desde el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, a través de la Matriz de Requisitos Ambientales para Adquisiciones y Servicios de la Rama Judicial, se deberá cumplir con lo siguiente: En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando siempre: 1. Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía. 2. Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas. 3. Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados. 4. Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados. 5. Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas. Así mismo aplicar los requisitos exigibles en la matriz de riesgos ambientales

para Adquisiciones y Servicios de la Rama Judicial disponible en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental dentro de los cuales encontramos:

Adquisición de equipos tecnológicos de seguridad electrónica

Suministrar equipos que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas a continuación. El cumplimiento de dichas especificaciones deberá evidenciarse mediante la presentación, por parte del oferente, de los manuales de funcionamiento y las fichas técnicas correspondientes a cada equipo

EQUIPO	REQUISITO AMBIENTAL
Equipos de cómputo, monitores, pantallas, ofimáticos,	Cumplir el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 5001:2018, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Los monitores deben tener una categoría de eficiencia A o B
UPS	Las UPS deben ser de alta eficiencia en modo de carga, preferiblemente con clasificación de eficiencia del 95% o superior, como las certificadas con la etiqueta 80 PLUS (80 PLUS Gold o Platinum)
Cámaras, lectores biométricos, lector de código de barras	Deben ser equipos de baja potencia, como Power over Ethernet (PoE), que permite la transmisión de energía y datos a través de un solo cable, eliminando la necesidad de fuentes de alimentación adicionales y reduciendo el consumo general de energía.
Arcos de detección de metales	Debe contar con un sistema de control stand by, para que este sea activado únicamente cuando sea necesario.
Pasillos Motorizados	Los motores eléctricos deben cumplir con las designaciones de Super Premium (IE4)" y "Premium (IE3)", dadas por el RETIQ.
Switch	Que permitan el control y monitoreo del consumo por horarios / ocupación
Cableado eléctrico	Estos deben ser libre de halógenos

Con la firma del acta de inicio el contratista debe hacer entrega al supervisor del contrato de:

1. Información referente a los parámetros para una correcta devolución y

	gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE adquiridos al proveedor. 2. Protocolo o procedimiento de instalación de equipos, en los cuales se debe considerar el manejo de residuos generados durante la instalación de los equipos. Para el caso de los equipos de rayos X, se deberá entregar el manual o reglamento de Protección Radiológica propio de la instalación de estos equipos. 3. El plan de emergencias radiológicas 4. Ficha de datos de seguridad - FDS del material radiológico utilizado para el funcionamiento del equipo de rayos X, así como las fichas de las sustancias químicas requeridas para la instalación de los equipos. Todas las FDS deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias. 5. Carta suscrita por el representante legal donde se compromete a que, durante las actividades realizadas en las instalaciones de la Rama Judicial, se acogerán y pondrán en práctica, los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. 6. Soporte de asistencia a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. 7. Registro como generador de residuos peligrosos el cual se puede acreditar de la siguiente manera: ✓ Registro como generador de RESPEL ante la respectiva autoridad ambiental ✓ Soporte del reporte ante el IDEAM del año inmediatamente anterior. ✓ En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar Carta y matriz de Excel para el cálculo de la media móvil con el inventario del último año, conforme al formato publicado por la entidad para tal fin. 8. Certificaciones comerciales vigentes entre el contratista y los gestores de residuos peligrosos- RESPEL o los gestores y terceros autorizados, con los que hace la gestión de los residuos producto de la instalación o mantenimiento de los equipos. 9. Licencias ambientales de los gestores con que el contratista o sus gestores certifican la relación comercial vigente para la disposición de RESPEL. **Instalación y mantenimiento de equipos.** 1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la instalación de los equipos por cada una de las sedes objeto de intervención, de acuerdo con las características y tipos de residuos generados en las actividades de instalación y mantenimiento. 2. Realizar la recolección y disposición final de los residuos peligrosos y residuos de construcción y demolición – RCD, generados en la en la instalación y mantenimiento de equipos a su costo 3. Entregar los certificados de disposición final de los residuos generados durante la instalación y mantenimiento de los equipos.

	Para la capacitación el contratista deberá asegurar: 4. La programación de las sesiones de formación deberá ser enviadas por medio electrónico a los participantes, restringiendo la impresión de este tipo de documentos. 5. Si se efectúa la entrega de libretas de apuntes o souvenir, estos deben ser en material reciclable, aprovechable y que sean amigables con el medio ambiente. 6. **NO** se debe realizar entrega de escarapelas, con el fin de minimizar la generación de residuos. E implementar otra metodología como los códigos QR, que pueden ser verificados con el celular. Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio digital y cargados al SECOP II.
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR	En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Designar o contratar un Supervisor que lo represente ante el Contratista; en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, que realice el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del Contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al Ordenador del gasto de su estado técnico y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al Contratista o parte del negocio jurídico. 2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Pagar oportunamente al Contratista la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique. 7. Propender por la participación de personas catalogadas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la provisión de bienes y servicios contratados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. 8. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 del 03/06/2025, el supervisor deberá: 1) Suscribir con el Contratista el Acta de inicio del contrato. 2) Expedir las certificaciones de cumplimiento o informes de supervisión, los cuales constituyen la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista. 3) Notificar oportunamente al área Financiera la revisión, aprobación y cargue en el SECOP II de los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo a lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes. 4) Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan

	durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda. 5) Remitir al área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. 6) Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas. 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal o al área jurídica de la seccional, según el caso, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 8) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la Entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. 9) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibido a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico. 10) A la finalización del contrato, remitir al Área de Asistencia Legal de la Seccional, el proyecto de acta de liquidación junto con la información requerida para el trámite de la misma, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato. 11) Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente. 12) Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS Y AMPAROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, La garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Si / No</th><th>Vigencia</th><th>Valor asegurado
(% del contrato)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>SI</td><td>Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más.</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td><td>Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y tres (3) años más.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>20%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles al contratista.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen en adición al citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad contratante adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multa(s), que serán equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>Se aplicará lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables para tales efectos.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN</td><td>El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Dirección Seccional de Administración Judicial, teniendo esta la facultad de negar la autorización de la cesión.</td></tr>
<tr><td>CONTROVERSIAS</td><td>Las partes en aras de solucionar de manera ágil, rápida y directa las diferencias surgidas durante la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</td></tr>
</table>

CONTRACTUALES	
GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivadas de la celebración del presente contrato.
RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se regirá por la normatividad civil y comercial, salvo en lo expresamente regulado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, o demás normas aplicables, así como también por el manual de contratación de la entidad y el manual de supervisión e interventoría y lo establecido en los estudios previos.

Nota: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.

Elaborado: MACC
Aprobado: MCMT